

VISTOS :

1. El contrato de APOYO TÉCNICO PARA TAREAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, celebrado con fecha 13 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor FRANCISCO JAVIER FLORES RIVERA.
2. Los antecedentes contenidos en Trato Directo N° 25-2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "APOYO TÉCNICO PARA TAREAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS" suscrito con fecha 13 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor FRANCISCO JAVIER FLORES RIVERA, R.U.T. N° [REDACTED]
2. El plazo de ejecución del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$12.000.000.- impuestos incluidos; valor por producto de \$1.000.000.-
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAÍME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

2073614

CONTRATACIÓN APOYO TÉCNICO PARA TAREAS DE RECOPILOCIÓN DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER FLORES RIVERA

En Temuco, a 13 de febrero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER FLORES RIVERA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 12 de febrero del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Apoyo Técnico para Tareas de Recopilación de Información del Departamento de Catastro de la Dirección de Obras". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Francisco Javier Flores Rivera, quien acepta, la ejecución del

2871673



contrato "Apoyo Técnico para Tareas de Recopilación de Información del Departamento de Catastro de la Dirección de Obras".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 25-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 productos, lo que equivale a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), impuestos incluidos, por cada producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO JAVIER FLORES RIVERA



JZM

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha, Temuco
15 FEB 2024
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco

DANIELA ABAZUELA FERNÁNDEZ
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO